



**RESOLUCION GERENCIAL N°008 -2018/MPS-GAF.**

Sullana, 24 de Enero del 2018

**VISTO:**

El Proveído N°0189-2018/MPS-GPyP, de fecha 24.01.2018 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informe N°047-2018/MPS-GAF-SGL, de fecha 17.01.2018, mediante el cual remite la documentación sustentatoria de compromisos que corresponden a años anteriores;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N°0048-2018/MPS-GAF-SGT, de fecha 12.01.2018, la Subgerencia de Tesorería informa que debido a la falta de disponibilidad financiera en el Rubro 09, no se realizó el pago de gastos financieros correspondientes a los meses de Agosto a Diciembre del 2015 y los meses de Enero a Diciembre del 2016; por lo que, esta Gerencia solicitó la certificación presupuestal correspondiente;

Que, la Subgerencia de Presupuesto según Informe N°089-2018/MPS-SGP, de fecha 23.01.2018 indica que se ha asignado los recursos presupuestales por el monto total de S/. 61,082.01 Soles, para pagos de gastos financieros de las cuentas de inversión y gastos corriente; por lo que, es necesario realizar su reconocimiento como Gastos de Ejercicios Anteriores;

Que, según el Decreto Supremo N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es la responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, por tanto coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el Presupuesto;

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo del Desastre, y a lo dispuesto por este despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0061-2015/MPS del 06.01.2015;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Reconocer como gasto de ejercicios anteriores el monto total de S/. 61,082.01 Soles, Soles, pagos de gastos financieros de las cuentas de inversión y gasto corriente, de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Tesorería.

**Artículo Segundo.-** Precisar que dicho egreso de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Presupuesto, será de acuerdo al detalle siguiente:

Secuencia Funcional	: 0032
Específica	: 2.3.2.6.2.1.
Monto	S/. 61,082.01
Rubro	: 09

**Artículo Tercero.-** Que, las áreas de Logística, Contabilidad y Tesorería, en las etapas de ejecución del gasto que les corresponda, deberán evaluar la documentación sustentatoria para el trámite de pago respectivo, teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en la Ley N°28693, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del procedimiento General.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

- c.c.:
- G.M
- G.PyP
- SGI.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Econ. Victor Hugo Laberry Saavedra  
Gerente de Administración y Finanzas